Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Informe C.E. Nº 04/2018

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : **345.418**
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE GRASAS Y ACEITE PARA MAQUINAS.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 06 de fecha 02 de mayo de 2018, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA	633741-4

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA **Cumple/No cumple**
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Blanca López Paniagua
Asistente Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA

V. Otros documentos. (ANEXO E)	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA
	Cumple /No cumple
➢ Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	**No Cumple**

4. **DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la firma participante posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el propietario, se encontraba dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**, conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.

Ecca. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Blanca López Paniagua
Asistente Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Capacidad legal Empresas	**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. RAMON GONZALEZ ESCURRA C.I. 633.741, propietario no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación de la oferta se constata que la propuesta de:

OFERTA 1
FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA
Gs. 1.846.000

7. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES N° DNCP 1173/16**

Item	Código	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15121501-006	ACEITE PARA MAQUINA LIVIANA	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA	10	10.000	9.000	7.000	12.000	CUMPLE	90.000
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES		5	24.000	22.000	16.800	28.800	CUMPLE	110.000
3	15121501-006	ACEITE MULTIPROPÓSITO		10	30.000	25.000	21.000	36.000	CUMPLE	250.000
4	15121501-006	ACEITE 2T		20	35.000	41.000	24.500	42.000	CUMPLE	820.000
5	15121501-006	ACEITE PARA MOTO 20W-50		18	40.000	32.000	28.000	48.000	CUMPLE	576.000
										1.846.000

* PRECIOS REFERENCIALES RECTIFICADOS POR EL AMBITO EMISOR

Teniendo en cuenta, que elaborado el cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que los ítems se encuentran dentro del margen establecido por la RES. DNCP 1173/16.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Blanca López Paniagua
Asistente Administrativo

Econ. Roseemerie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento

8. NORMATIVA LEGAL: Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15. En las contrataciones Directas en las cuales no sea contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y e cómicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* LA RESOLUCIÓN N° 1173/16; la *RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y EL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

9. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y ACEITE PARA MAQUINAS."** ID N° **345.418**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

a) **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA:** Gs. **1.846.000** (Guaraníes Un millón ochocientos cuarenta y seis mil), los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5. IVA INCLUIDO.-------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 4 de mayo de 2018.-

Econ. Rossemerie Lesme E.
Asistente

Blanca López Paniagua
Asistente Administrativo

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

ANEXO B - 02 - 08
Cuadro Comparativo de Ofertas

			FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA				
Item	CODIGO	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15121501-006	ACEITE PARA MAQUINA LIVIANA	9.000	10	SINGER	BRASIL	90.000
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES	22.000	5	MARFAK	BRASIL	110.000
3	15121501-006	ACEITE MULTIPROPÓSITO	25.000	10	LUBM500	BRASIL	250.000
4	15121501-006	ACEITE DE 2T	41.000	20	HUSQVARNA	SUECIA	820.000
5	15121501-006	ACEITE 20W-50	32.000	18	LUBRAX	BRASIL	576.000
							1.846.000

Blanca López Pantagua
Asistente Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ ESCURRA**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	15121501-006	ACEITE PARA MAQUINA LIVIANA	SINGER	BRASIL	UNIDAD	FRASCO	10	9.000	90.000
2	15121902-001	GRASA PARA RULEMANES	MARFAK	BRASIL	UNIDAD	FRASCO	5	22.000	110.000
3	15121501-006	ACEITE MULTIPROPÓSITO	LUBM500	BRASIL	UNIDAD	FRASCO	10	25.000	250.000
4	15121501-006	ACEITE DE 2T	HUSQVARNA	SUECIA	LITROS	FRASCO	20	41.000	820.000
5	15121501-006	ACEITE 20W-50	LUBRAX	BRASIL	LITROS	FRASCO	18	32.000	576.000
							Total:		**1.846.000**

Econ. Rosemerie Leme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Blanca López Paniagua
Asistente Administrativo

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento